



NOVEDADES DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CANARIAS

Para consultas o ampliar información:

2016

Se aprueban las actuales bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial
(Orden 17 de mayo de 2016)

2020

Se introdujeron significativas modificaciones, como son la pre-solicitud de las ayudas, el cálculo del empleo, requisitos del abono anticipado, etc.
(Orden 14 de abril de 2020)

ESTRATEGIA DESARROLLO INDUSTRIAL CANARIAS 2022-2027

2022

Fruto de la experiencia adquirida, se aprueba la última modificación de las bases reguladoras con la motivación de seguir apoyando al sector industrial de Canarias
([Orden 30 de marzo de 2022](#))

Principales novedades

MODIFICACIÓN ACTUACIONES

- Se **ELIMINAN** proyectos que promuevan el ahorro y la eficiencia energética
- Se **INCLUYEN** en las dos líneas de actuación los proyectos de economía circular y desarrollo Industria 4.0
- Se **AMPLÍA** el tipo de **GASTOS SUBVENCIONABLES**

SIMPLIFICAN REQUISITOS

- Se **ELIMINAN** las Áreas prioritarias y la Amortización de los activos
- **EMPLEO**: Se elimina la creación del empleo, y se simplifica el cálculo del empleo a mantener

MAYOR CLARIDAD FASE SOLICITUD

- Se **ACLARAN** Quiénes pueden ser Beneficiarios
- Se **SIMPLIFICA** el cálculo de la **CUANTÍA** de la subvención, ahora es **DIRECTO** (se eliminan tramos y cálculos asociados)
- Se modifican los **CRITERIOS DE VALORACIÓN**, para facilitar la autobaremación

MAYOR CLARIDAD FASE JUSTIFICACIÓN

- Se especifica claramente la documentación a presentar por línea de actuación.
- La convocatoria determinará qué MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN será de aplicación para cada línea de actuación (Aportación de justificantes de gasto/Informe de auditor)
- Acreditar la INSTALACIÓN si Obras menores y montaje de bienes de equipo e instalaciones técnicas.
- Se AMPLÍAN los supuestos de modificación admisibles:
 - Variación del $\pm 25\%$ de las cuantías aprobadas
 - Costes de “Instalaciones”, con un límite del 5% sobre la inversión aprobada
- Se especifica CÓMO acreditar cada pago realizado.

MAYOR CLARIDAD FASE JUSTIFICACIÓN

- Se **ELIMINA** la Creación de empleo
- Se **SIMPLIFICA** el requisito de Mantenimiento del empleo, pero **NO DEBE HABER DISMINUCIÓN EMPLEO**

AÑO ANTERIOR
CONVOCATORIA



AÑO ANTERIOR
JUSTIFICACIÓN

Hay varios **mecanismos de flexibilización** para que las empresas que no puedan cumplir lo anterior (Despido colectivo, Extinción del contrato por fuerza mayor, jubilación, muerte, gran invalidez o incapacidad total o absoluta) no se considere incumplido este requisito

Beneficiarios

PYMES (persona física o jurídica) cuya actividad principal sea industrial y cuya actuación objeto de subvención se realice en Canarias

Línea I

ENAC

Laboratorios de ensayos o de calibración, incluidas en la división (C) contemplada en el artículo 6.c) del RII, siempre que **presten servicios al sector industrial**.

Línea II

Línea II Subtipo 2.1
Apoyo a la calidad de la producción

Línea II Subtipo 2.2
Incorporación de intangibles

Entidades susceptibles de inscripción en las secciones d), **empresas instaladoras**, y e), **empresas reparadoras, conservadoras y mantenedoras**, de la división (B) a la que se refiere el artículo 6.b) del RII.

El solicitante deberá tener **inscrito el establecimiento** donde se van a llevar a cabo las inversiones, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente **con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención**, salvo el caso de creación de un nuevo establecimiento industrial.

Exclusiones

- Entidades con subvención concedida en industria por Consejería, pendiente justificar.
- Infracciones en sector transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Reglamento UE n.º 508/2014).
- Sector de la producción agrícola primaria.
- Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Empresas en crisis.
- En línea I: sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento UE n.º 651/2014 (carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte, infraestructura conexas), fin actividad 2 años anteriores, traslado en 2 años anteriores (definición art. 61.bis).
- En línea II: sectores excluidos en el artículo 1 del Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013 (pesca y acuicultura, agrícola primaria, etc.)

Línea I. Apoyo a la inversión productiva

- **CREACIÓN** nuevo establecimiento industrial
 - Entidad de reciente creación inicia actividad industrial
 - Entidad con actividad no industrial inicia actividad industrial
 - Entidad con actividad industrial, crea nuevo establecimiento en nueva ubicación, manteniendo el existente.
 - Traslado de establecimiento industrial desde suelo no industrial

- **AMPLIACIÓN** capacidad producción
- **DIVERSIFICACIÓN** producción
 - Nuevos productos ampliando o modificando línea producción
 - Nuevos productos con nueva línea
- **TRANSFORMACIÓN FUNDAMENTAL** del proceso de producción
 - Carácter general
 - Industria 4.0
 - Economía circular y ecoinnovación

- ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EXISTENTE

NOVEDAD

Se debe seleccionar el **subtipo de actuación** que más se ajuste a la **finalidad** de la inversión y al cumplimiento de los **requisitos**

Línea I. Apoyo a la inversión productiva

- **Requisitos específicos:**
 - **Contribución financiera mínima (fondos propios, financiación externa exenta de ayuda pública) > 25% costes subvencionables del proyecto.**
 - **En actuaciones de Diversificación de la producción:**
 - **Costes subvencionables > 200% valor contable activos ejercicio anterior**
 - **Importe de Gran proyecto de inversión no superará límite Reglamento (UE).**

Línea II. Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de factores creadores de ventajas competitivas

• 2.1 APOYO A LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN

- Capacidad técnica de los laboratorios de ensayo de productos industriales o de calibración industrial:
- Certificación de productos industriales
- Creación o modernización de laboratorios de control de la calidad
- Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos

2.2 INCORPORACIÓN DE INTANGIBLES

- Incorporación del diseño al producto
- Auditorías energéticas
- Implantación y certificación de normas de reconocido prestigio

NOVEDAD

Línea II. Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de factores creadores de ventajas competitivas

- **Requisitos específicos:**
 - Cumplimiento límite máximo de acumulación de ayudas de minimis:
 - 200.000 euros durante un período de 3 años.
 - 100.000 euros si sector transporte de mercancías por carretera.

Intensidad de las ayudas y características relevantes

FINALIDAD	Vinculada inequívocamente a productos industriales FABRICADOS EN CANARIAS
INICIO DE LAS INVERSIONES	Tras la solicitud. EFFECTO INCENTIVADOR . Pueden anticiparse las inversiones presentando una PRE-SOLICITUD (1 enero)
ABONO ANTICIPADO	Ayuda a Fondo Perdido Posibilidad de abono anticipado del 100 % de la ayuda, flexibilizando los plazos de ejecución y justificación, sin avales.

NOVEDAD

Línea I
Porcentaje fijo
40 %

Inversión mínima 10.000 €
Subvención máxima:
400.000 €

Línea II
Porcentaje fijo
60 %

Línea II Subtipo 2.1
apoyo a la calidad de la producción
Subvención máxima:
75.000 €

Línea II Subtipo 2.2
incorporación de intangibles
Subvención máxima:
10.000 €

Línea I. Apoyo a la inversión productiva

SUBVENCIONABLES:

- **Maquinaria y bienes de equipo** nuevos, sino, cumplimiento requisitos específicos.
- **Obra menor e instalaciones técnicas**, vinculados a la ubicación de la maquinaria y bienes.
- En **creación establecimiento**, los costes de traslado de **bienes de equipo** y su nueva instalación.
- **Proyecto y dirección facultativa** (limitado 12% resto inversión aprobada). **NOVEDAD**
- **Software** específico de control y gestión proceso productivo o de gestión avanzada que incluya el proceso productivo.
- **Auditoría** del proyecto de inversión (limitado a 800 €).

Actuaciones de transformación digital:

NOVEDAD

- Se subvencionan los tipos de gastos anteriores y los de **consultoría externa** para el diseño e implantación de la actuación, vinculadas al proceso productivo.

NO SUBVENCIONABLES: Vehículos de transporte exterior, software gestión, impuestos indirectos, adquisiciones con limitación de dominio, leasing, renting...

Línea II. Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de factores creadores de ventajas competitivas

SUBVENCIONABLES:

- **Servicios** prestados por ENAC u organismos acreditados por ENAC.
- **Costes de consultoría o servicios externos**, relacionados con el objeto de la subvención (gastos de auditoría, certificación normas, incluidas las de seguridad laboral), realización **estudios** sobre: mejora diseño productos, auditoría energética, reingeniería de procesos, transformación digital).
- **Inversiones** en obras menores, instalaciones, bienes de equipo y software, siempre que estén directamente vinculadas a la actuación objeto de subvención (necesario informe de auditor o empresa de consultoría experta).

NOVEDAD

NO SUBVENCIONABLES:

- Actividades permanentes o periódicas, gastos de explotación empresa, o renovaciones de normas (salvo excepciones concretas), impuestos indirectos, etc.

Requisitos costes subvencionables:

- Relacionados de forma expresa con el proyecto y se realicen en el plazo establecido.
- El coste de adquisición no debe superar el valor del mercado, en caso contrario podrá ser ajustado (artículo 33 LGS).
- Todas las obras, suministros y servicios deberán ser realizados por empresas externas a la beneficiaria.
- Se permite subcontratación total o parcial, con observancia a LGS.

Línea I. Apoyo a la inversión productiva

Criterio	Valoración		
	Micro (10)	Pequeña (7)	Mediana (5)
a) Tipo de pyme	Micro (10)	Pequeña (7)	Mediana (5)
b) Emplazamiento en Isla periférica	Sí	No (0)	
c) Industria manufacturera (CNAE div. 10 a 33)	Sí	No (0)	
d) Finalidad de la inversión	Diversificación, transformación fundamental	Traslado, Ampliación	Nuevo Est.
e) Actuación de ecodiseño o economía circular	Sí	No (0)	
f) Nueva empresa	Sí	No (0)	
g) La empresa cuenta con autodiagnóstico sobre transformación digital en la herramienta HADA (culminado con la emisión de informe) a la fecha de solicitud	Sí	No (0)	
h) Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Distintivo "Igualdad en la Empresa"	Planes de Igualdad	No (0)

Línea II. Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de factores creadores de ventajas competitivas

Criterio	Valoración		
a) Tipo de pyme	Micro (10)	Pequeña (7)	Mediana (5)
b) Emplazamiento en Isla periférica	Sí	No (0)	
c) Industria de alimentación y bebidas (CNAE divisiones 10 y 11)	Sí	No	
d) Subtipo de proyecto	2.1) (Calidad Producción) 2.2.a) Incorporación de diseño	2.2.b) auditoría energética	2.2.c) Otras normas
e) Existencia de un sistema certificado de gestión de la calidad o medio ambiente (para proyectos de incorporación de diseño y auditorías energéticas)	Sí	No (0)	
f) Tipo de norma	2.1 a), b), d)	2.2 c) i, ii, iii, v, vi	2.2 c) iv
g) La empresa cuenta con autodiagnóstico sobre transformación digital en la herramienta HADA	Sí	No (0)	
h) Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Distintivo "Igualdad en la Empresa"	Planes de Igualdad	No (0)

DOTACIÓN ECONÓMICA

7.840.000,00 euros

SOLICITUDES

- Presentación solicitudes: UN MES desde publicación BOC
- UNA SOLICITUD por línea de actuación e isla.
- Únicamente vía electrónica, a través del aplicativo de gestión:
- <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/>
- Subvención concedida tendrá carácter ANUAL.

SOLICITUDES

- Posibilidad de concesión de abono anticipado del 100 %, flexibilizando los plazos de ejecución y justificación, sin avales.

		Abono anticipado
Plazo Ejecución	31/10/2022	31/12/2023
Plazo Justificación	15/11/2022	

- Medios de notificación:
 -
- Subsanación de solicitudes, resolución provisional y definitiva: Publicación en sede electrónica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
- Resto de notificaciones: Comparecencia en sede.



¡GRACIAS!

Para consultas o ampliar información:

Buzon.industria@gobiernodecanarias.org